

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVIII

Precios de suscripcion.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Sábado 1.º de Octubre de 1887.

Precios de insercion.
Anuncios a medio real linea en la 4.ª
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.ª plana a real linea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 8.217

ASUNTOS VARIOS.

Administración de Justicia.

A continuacion insertamos la tercera carta que sobre asuntos jurídicos nos remite nuestro ilustrado colaborador *El Maestro Canton*, que nos fué entregada la noche del día de su fecha, cuando ya estaba impresa la que salió a la luz pública en nuestro número del día 29 y que firma nuestro no menos querido amigo *El Alguacil Carrasco*, y de la que, por lo tanto, no podía todavía tener noticia el destinatario a quien *El Alguacil* interpela y consulta sobre cosas de justicia y nosotros debemos hacer esta aclaración para que nadie califique de descortés a *El Maestro Canton*, que además de ser muy competente en la ciencia del Derecho, tiene tambien sus puntas y ribetes de diplomático, capaz de tenerse las tiasas, si el caso aconteciese, con el mismo *Canciller de Hierro*, árbitro hoy de los destinos y del porvenir de la asendereada Europa:

«SR. D. JUAN GUTIERREZ DE TOVAR.
Almería 28 de Septiembre 1887.

Amigo apreciado y muy señor mío: Nueve días hace que mi pluma descansa, con gran contentamiento, sin duda, de los asiduos lectores de ese popular diario, y de Vd. mismo, (¿a qué ocultarlo?) libres en ese tiempo de mis insulsas cartas. Bien quisiera ser un P. Isla en esta literatura, para recrear; y un Pacheco en materia legal de crímenes, para instruir; pero fuerza es me contentar, con ser humildísimo y activo servidor de una muy docta clase y de los buenos amigos, por modo y tiempo que no puedan resultar incompatibilidades en funciones, ni conflictos jurisdiccionales.

La razón de éste silencio fué persuadir a mi ánimo inquieto, que pasado un novenario sin alterarse el orden público por la influencia de mis escritos, nada hay que temer por ahora, y puedo hechar a la calle esta tercera carta, que tiene por asunto media docena de verdades, dichas como se me ocurren, y desnudas, aunque les dé vergüenza; porque no tengo galas de erudición con que vestirlas, y soy muy desgraciado en eso de *ampulosidades*; y sobre todo le temo muchísimo a las *ampollas*; que *ampolla* y *ampulosidad*, vienen a ser cosas tan iguales, que casi son mellizas por su comun origen, habiendo nacido estas frases de la latina *ampulla*, que, dicen, es forma verbal deponente *ampullare* y todo es *hinchazon*. Pero en fin, pasemos a otra cosa que de esto no me preocupo, y Dios de *ampulosidades* me preserve.

Sobre las actas en el juicio oral y público copia, el entendido *Alguacil Valenzuela*, un periodo de la Memoria Fiscal, que califica con sobrada é indisputable razón de importante.

No es necesario, ciertamente saber tanto como el renombrado *Alguacil* sabe, ni haber sido favorecido por *natura*, con un juicio tan claro y una discreción tan esquisita como la suya, para poner el dedo en esa y otras varias llagas, que unas porque están en la ley, y otras por que la ley se presta a desacertadas interpretaciones desprestigian el sistema; y el general aplauso, con que fué recibida la reforma, pudiera convertirse en chilla, y el entusiasmo de entonces en decepción ahora.

Ninguna obra humana, sale perfecta de las manos de su autor. La experiencia le señala sus defectos, que se corrigen, y puede llegarse a completarla. Esto no ofrece duda. Lo que si la ofrece a mi menguado entendimiento, es que conocidos los lunares no se adopte el remedio para que desaparezcan, y sea un verdadero adelanto el establecimiento de las actuales Audiencias.

En la generalidad de estas, las actas se acomodan de tal suerte a *plantilla* que el Secretario entiende cumplir con su deber tomando nota de los nombres de los Letrados, procuradores y procesados (sabe los de los Sres. Magistrados y en cuanto al señor Fiscal con decir si fué el de S. M. el Teniente ó el Abogado, *basta*) y resultan de tal suerte concisas y formularias, que por ellas es a veces difícil saber de qué proceso

se trata, é imposible conocer su resultancia.

Leyendo una de esas actas parece como que la cosa urgía concluirla pronto, porque la brevedad es idea bellísima, sobre todo para quien tiene que escribir el acta. «*Y caiga el que caiga, que a mí me esperar para almorzar y son las dos de la tarde.*»

Como soy tan curioso, que a veces llevo a la inconveniencia, pregunté un día a un secretario de las nuevas Audiencias, porque no consignaba en acta aquello mas sustancial del juicio. Hé aquí su contestación «*ad litteram*» «Es Vd. un necio (en este sitio una interjección aragonesa, no muy culta en Andalucía) eso sería convertir el «juicio oral en juicio escrito» Eso sería, replicó mi ofendida persona, hacerles a ustedes trabajar mas y no de lo que deben; por lo que reconozco mi necesidad pidiéndole parecer, a quien su parecer inspira en la propia conveniencia.

No es, ni mucho menos, desnaturalizar al juicio tomar acta de cuanto sustancialmente conduzca al esclarecimiento de los hechos y sea oportuno consignar para perpetuar el recuerdo de lo ocurrido por resultancia importante de la prueba. Es, por el contrario, cumplir, en buena inteligencia, con el precepto del art. 743 de la vigente ley, que muy cumplidamente explica el señor Fiscal del Supremo; y confirma con elocuente frase el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente del mismo Tribunal en uno de los periodos, que no diré el mejor, porque todos son inmejorables, de su discurso en la apertura para este año.

Dice así: «En el Parlamento se han expuesto las consecuencias, *verdaderamente graves*, que se desprenden de la forma en que se redactan las actas de los juicios, en las cuales si se expresan los medios de prueba ofrecidos y practicados, no se hace constar su sintético resultado, por más que contradigan y destruyan los méritos del sumario escrito, que aún consideranlo como mera preparación, será siempre la piedra angular del juicio y de la sentencia. La Ley procesal no puede autorizar omisión tan considerable, etc.»

De esto que sucede en más de una Audiencia, es fuerza exceptuar la de Almería bajo la presidencia acertadísima del Ilustrísimo Sr. D. Manuel Mendo de Figueroa; como lo prueban las actas formalizadas en su tiempo, y son por sus minuciosidades, fiel reflejo de la prueba, en cuanto esta ofrece algo de alguna importancia. Así que todos procedieran, desempeñando iguales funciones, sería el texto legal bien entendido y la administración de justicia satisfecha. Mas por desgracia, é indicarlo las protestas fiscales aludidas en la Memoria, la inteligente dirección del Sr. Mendo, y la de otros señores Presidentes son excepciones que deben imitarse, pero hoy por hoy, no constituyen la regla general. Parece que a una brevedad malcomprendida se sacrifica el criterio, sin tener en cuenta aquel sabio consejo del inmortal filósofo cordobés: «En juzgando criminoso est celeritas.»

Un procedimiento jurídico no pierde su carácter de escrito, porque en él se informe oralmente; como tampoco el que es oral deja esta naturaleza porque en él se escriba.

En lo civil tenemos los juicios *verbales*, y sin embargo hasta las alegaciones de las partes contendientes se *escriben*. En el mismo orden, y en los juicios declarativos, puede haber informes *orales*, y son escritos dichos juicios, como tantos otros y en las propias condiciones. Y si recurrimos al derecho criminal reformado en 1882 encontraremos razones para defender este aserto. Sin ir más lejos: El procedimiento legislado en 1870, que era inquisitivo, permitía alegaciones orales en vista pública, ó secreta, según la índole del asunto. ¿Para qué mas citas?

De lo que induzco, porque habrá Vd. notado mi afición a inducir, que el Secretario de mi historia no tenía razón, ni los que como él piensan la tienen. Mucho más pudiera decirse pero se vá haciendo tan pesada mi carta!

La trascendencia del acta en el juicio oral y público, es tanta, que para no concedérsela, sería forzosamente lógico, conceder que todos los jueces ó magistrados tienen asombrosa memoria. ¿Es sostenible esto? Pues supóngase uno de esos célebres

procesos en que figuran mas de cien testigos, y que con otras pruebas, hacen necesaria una reflexión detenida para que la verdad no se pierda entre las mil complicaciones que surgen. Este análisis no puede hacerse en el acto, requiere como todo trabajo de inteligencia, que la imaginación se descarte de impresiones externas. Es estudio de gabinete. Pues bien; al magistrado le ha sido imposible conservar en la memoria ciertos detalles importantes, de suma trascendencia; carece de base para formar juicio; lucha sin resultado en la duda, no tiene acta, porque el acta nada dice. ¿Qué hace? No lo sé.

Dictar sentencia es forzoso, no pueden escusarlo; y la dictan. ¿Como? Si hubiera jueces que en trance tan apurado se vieran encontrarían el medio para salir del apuro en sus propias conciencias. ¡Es tan lato esto! Como campo sin límites bien poblado de frutos a gusto de todos, y sin faltar el prohibido. Y en esta hipótesis, pues, que hipotéticamente demuestro, se redacta el fallo, es decir, se dispone de la honra, de la libertad y hasta de la vida de un hombre, con solo declarar probados estos y aquellos hechos; ó de igual manera vuelve a la sociedad un delincuente empedernido; porque a tamaños peligros se expone la justicia, por muy rectos y celosos que sean sus administradores, cuando se colocan en situaciones como las de mi hipótesis.

Y no para en esto la trascendencia de esas actas de rutina. Si de ellas pueden nacer sentencias que se escudan con la fórmula de «hecho que declaramos ó se declara probado» por estas sentencias, bien pudiera quedar indefensa una parte, porque bien sabido es cuan difícil es prosperen las casaciones por la actual ley, y supuestas las soberanas facultades de las Salas en la apreciación de pruebas, y dictando sentencia sin anotar los datos de convicción.

La materia del anterior párrafo pide capítulo aparte, que haré asunto de otra carta en precisa relación con esta; y me ocuparé tambien de la conveniencia de un cuerpo oficial de taquígrafos para el servicio de los Tribunales. Todo ello si es que Vd. lo permite, sin perjuicio de tercero, (esto es no cansando a sus lectores); y en la seguridad de merecer igual consideración que la recibida se ofrece a sus órdenes siempre agradecido amigo S. S.

Q. S. M. B.

EL MAESTRO CANTÓN.

El impuesto de consumos a las minas.

Por lo que interesar pueda a algunos de nuestros suscritores; porque el hecho tiene historia, es por demás importante y viene a sentar jurisprudencia en materia que, como el impuesto de consumos a las minas, a tantas y tan ruidosas cuestiones ha dado lugar, trasladamos íntegra a continuación la R. O. dictada recientemente, cuyo contexto es tan claro y terminante, por más que haya quien no lo vea así, que nos abstengamos de comentarla.

Hé aquí la copia de tal documento:

Copia de la R. O. sobre consumos impuestos a las minas Virgen del Carmen, Independiente y Unión y Aguila, en Sierra Almagrera, por el Ayuntamiento de Cuevas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar a esta Dirección general, con fecha 14 de Julio último, la R. O. siguiente:

«Excmo. Sr. Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cuevas, provincia de Almería, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de la misma que anuló las cuotas impuestas a las minas «Virgen del Carmen», «Independiente» y «Unión» y «Aguila» en el reparto de 1886 a 87; y resultando: que D. José Rodríguez Valero con poder de D. Federico Beuther, representante de la Sociedad Stolberg y Westfalia, solicitó la exclusión del reparto de consumos de Cuevas de las minas enclavadas en aquel término municipal, cuya exclusión intentó ante la Delegación de Hacienda de aquella provincia, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento que la desestimó por estemporánea. Resultando que pedidos los antecedentes oportunos al referido Ayuntamiento con su informe, manifestó éste que la reclamación de que se trata fué desestimada porque terminado el reparto en 25 de Octubre de 1885 y hecho público por medio de edictos y del

Boletín Oficial, no se reclamó dentro del plazo de ocho días; toda vez que la instancia de agravios era de fecha de 6 de Diciembre del mismo año: Resultando que la Delegación de Hacienda estimó que a los reclamantes se les debía considerar para los efectos del reparto como hacendados forasteros, puesto que tenían su domicilio en otro pueblo, no entendiendo, por lo tanto, que fuese estemporánea su reclamación: Resultando que siendo los operarios de las minas citadas simples jornaleros no debían figurar en la 8.ª categoría por corresponderles a lo sumo la antepenúltima por lo que acordó la expresada Delegación anular las cuotas señaladas a las citadas minas, ordenando en su virtud que figurasen en la antepenúltima categoría, con el número de unidades y cuota proporcional.

Resultando: que de este fallo se alzó para ante este Ministerio el Municipio de Cuevas, alegando las razones en que fundó su primer acuerdo; y manifestando que siendo el impuesto de que se trata, un tributo sobre las especies que se consumen tanto por los operarios como por los explotadores de las minas que existen abiertas todo el año, no pueden apreciarse los fundamentos del fallo apelado; y que en cuanto a la consideración de hacendados forasteros tampoco podía estimarse por que los que están al frente de las minas son vecinos y como tales se les considera para toda clase de impuestos: Resultando que D. José Rodríguez Valero presentó contra recurso, alzándose de este fallo; y Considerando que no pueden menos de ser tenidos como hacendados forasteros los que explotan las minas de que se trata, puesto que siendo vecinos de otra localidad, no pudiendo las minas considerarse como casa abierta mantenida a costa de los mismos no les comprende la prescripción del artículo 260 del Reglamento de Consumos.

Considerando que, dada la calidad de los explotadores de las minas, el plazo de las reclamaciones debió empezar a contarse el día siguiente al en que le fué notificada la cuota impuesta en el reparto según dispone el artículo 262 del citado Reglamento en el que se manda que de igual derecho disfruten los que no deben ser comprendidos en el repartimiento.—Considerando que en uno u otro concepto, la reclamación de que se trata fué presentada dentro del plazo legal sin que pueda tacharse de estemporánea: Considerando que las minas están exentas de los derechos de consumos, por lo que a las minas se refiere, y respecto a los operarios que trabajan en aquellas, si como en el caso presente son jornaleros que satisfacen tal impuesto directamente, no debe fijarse cuota alguna a los dueños ó explotadores de las minas.—Considerando así mismo que tales operarios jornaleros dadas las condiciones y circunstancias que se les puedan suponer deben ser clasificados en la categoría antepenúltima del repartimiento y no en la 8.ª que les fué señalada por ser esta excesiva. S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino conformándose con el parecer de esa Dirección general, se ha servido confirmar el fallo contra el que se reclama. De R. O. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y satisfacción. Madrid 1.º Agosto 1887. Dios guarde a V. muchos años. Almería 15 de Setiembre de 1887, firmado Francisco Gimenez.

Sr. D. José Rodríguez, representante de la Sociedad Stolberg y Westfalia.

(De La Gaceta Minera.)

Carta de Madrid.

28 de Septiembre de 1887.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Ya tenemos en la Corte a la real familia que anoche hizo su entrada en medio de una multitud de personas que habían bajado a la estación del Norte para ver la entrada de la familia real.

El trayecto se había adornado con farolillos de colores, en tanto que unas pocas casas se iluminaban al paso de la Corte, pero sin que se advirtiera nada notable, puesto que no es Madrid pueblo donde se extremen las demostraciones, y donde de seguro no se habrán llegado jamás a lo hecho por Bilbao.

La presencia de todo el ministerio hecha, excepcion del Sr. Sagasta que como le decia ayer se halla en Logroño al lado de su padre enfermo, dará fin acaso con el *mare-magnum* que reina en la política y sepamos a punto fijo si hay o no razon para hablarse de crisis como durante tanto tiempo se ha hablado, pero conviene fijarse en este detalle.

Desde anoche los mismos que clamaban por su pronto planteamiento, son los primeros que sostienen la conveniencia de que se aplase hasta despues de reunidas las Cortes, con objeto de que en el debate político, den cuenta los individuos del gabinete de su gestion ministerial. Los amigos de la situacion inspirándose en las manifestaciones del Sr. Alonso Martinez, afirman la no existencia de la crisis y la convocatoria de Cortes para dentro de lo que se esperaba y con objeto de dejar aprobados en lo que resta de legislatura los proyectos de Código penal, jurado y matrimonio civil, a cuyo fin se ha llegado a un acuerdo con el ministro de la Guerra, mediante el cual, sus reformas militares no se pondrán a discusion, hasta el comienzo de la otra legislatura.

La mayoría de los hombres públicos dan ya como un hecho, el relevo del general Terrero de su cargo de capitán general de Filipinas. Algunos hablan de los candidatos en perspectiva, pudiendo advertirse el afán con que muchos corrian el nombre del general Martinez Campos para desempeñar dicho puesto añadiendo algunos que es un deseo que tiene hace tiempo el mencionado general. Sus amigos protestan de esta afirmacion en los términos que ayer manifestaba en mis cuartillas.

Pero todo lo que estos dias se eche a volar en el terreno político ha de tener una base muy movetiza, por falta del presidente del Consejo, así es que aún en este momento en que celebran Consejo los Ministros, poco podremos saber los que tenemos la mision de enterarnos de cosas que no nos importan particularmente, aunque en el de hoy se limitarán unos y otros todos los consejeros de la Corona a cambiar sus impresiones, despues de una separacion de meses.

Quisiera hablar a Vd. de algo concreto y determinado, pero cuando los asuntos faltan es en vano torturar la imaginacion. Debo, sin embargo, manifestar a Vd. que hoy se han confirmado cuantos informes pase en su conocimiento cuando la agencia *Fabra* participó la conclusion de un convenio entre España y los Estados Unidos relativamente a los derechos de cabotaje entre Cuba, Puerto-Rico, y la nacion norte americana, pues resulta que se creyó un nuevo convenio el *modus vivendi*, cuya prórroga se ha concertado hasta 31 de Diciembre, que no se habia publicado allí oficialmente por dificultades de traduccion.

Si no sufre otro aplazamiento el domingo se efectuará el anunciado *meeting* coalicionista. La idea de la coalicion despierta gran entusiasmo entre todos los elementos republicanos, si bien se duda del éxito de esa reunion, si empiezan a surgir rozamientos y disensiones.

A la reunion más que consejo, de esta tarde no ha podido asistir el Sr. Alonso Martinez por hallarse indispueto y precisado a guardar cama.

Suyo affmo.

M.

POLITIQUELLA.

Según un periódico conservador, los fusionistas apuntan a la presidencia del Tribunal de Cuentas: Y añade muy satisfecho: «Pero no harán blanco en la ley que declara inamovible aquel cargo.» No serán tan buenos tiradores como el Sr. Cárdenas. Esc, cuando fué ministro el año 74, del primer tiro echó una ley al suelo. La de matrimonio civil.

También a la plaza de gobernador del Banco de España, apuntan los fusionistas. Y ese cargo no es inamovible. Pero como si lo fuese. El Sr. Albacete, igual que el Sr. Barzanallana, puede estar tranquilo. Los fusionistas son como el reloj cèlebre. Apuntan; pero no dan.

Un suelto de *Las Ocurrencias*:

«Ha llegado a Cádiz una escuadra austriaca y se espera otra alemana.

Las naciones extranjeras; que se apresuran a estudiar el milagro de la *Ligera*»

Vale la pena de estudiarle. Y de estudiarnos a nosotros.

De un diario fusionista:

«¿Qué hay que hacer? Sencillamente; esperar—esperar el cumplimiento del programa...»

Gracias por el aviso. Ya nos hemos sentado.

Algunos individuos de Corbera que noches pasadas dieron voces de abajo los ricos! han sido entregados al juzgado de Gandesa.

¿Para qué querrian los alborotadores que bajasen los ricos?

La prensa de Vigo ha iniciado el pensamiento de erigir en aquella poblacion una estatua al héroe del Callao, D. Casto Mendez Nuñez.

Ya es hora.

PROVINCIAS.

El vapor inglés *Mathecohey*, que, como hemos dicho, se fué a pique el viernes a tres millas del cabo Finisterre, procedia del Norte, pertenecia a la matricula de Santh Shielos, y tenia 1 335 toneladas de carga. A las señales repetidas que hicieron con cohetes desde el buque naufrago, acudieron en dos lanchas varios pescadores con objeto de prestar auxilio a la tripulacion del vapor, cuya situacion era desesperada. Poco después se fué a pique, pereciendo diez hombres y salvándose nueve, que fueron socorridos por el alcalde de Finisterre. La consternacion en las cercanias del siniestro es inmensa, habiéndose destacado guardas para recoger los cadáveres de los infelices ahogados.

Al cabo de tres ó cuatro años de vivir en Gijón, en *santa paz*, los dueños de una tienda de confeccion de ropa blanca y otros géneros, titulada El Porvenir Madrileño, han sido presos, por resultar, debido a la casualidad, que Aniceta Garcia y Francisco Vallejo, que así se llaman están reclamados por los juzgados de la Latina y de Buenavista, de Madrid, para que extingan la pena de seis años que se les impuso por robo de ocho mil duros al general Burgos. También parece que aquellos *comerciantes* tienen pendiente alguna otra causa.

La Guardia civil ha detenido a cuatro de los nueve individuos que sacaron dinero al alcalde de Puebla de Farnals, fingiéndose avanzada de una partida política, entre los cuales figura un sujeto conocido por *Cuchares*, de cierta celebridad, y aunque parece que ni el alcalde ni los explotados vecinos los reconocen, les es muy difícil demostrar donde pasaron la noche del suceso.

En el *Diario de Cordoba* hemos leído esta observacion extraña.

«La mayor parte de los mendigos forasteros que vienen a Córdoba a impiorar la caridad pública son propietarios, según consta en las cédulas de vecindad que llevan consigo. De esto pueden dar razón los individuos de la guardia municipal. Aquellos conservan la teor a que «mas se recoge pidiendo que dando.» Es una industria como otra cualquiera, pero que no debe tolerarse.

En el salón de actos de Instituto de Bilbao, se verificó hace pocos dias el banquete con que el claustro de profesores obsequiaba a la oficialidad del batallón cazadores de Madrid. Brindaron a los postres con las copas del espumoso Champagne en la mano, los profesores Pérez, Martinez, Escribá el teniente coronel Izquierdo, y los oficiales Paqueta, Torres, y Revest. Esta union de las armas y de las letras, revela el progreso de nuestro ejército.

Los oficiales toneleros del Grao de Valencia han dirigido una circular a los exportadores, manifestando el peligro que constituye para la piperia la supresion de la operacion de *picar*, pretendida por varios maestros para más economia de la mano de obra, sin la cual, a su juicio, no solo se disminuye el trabajo, sino que la madera carece de la consistencia necesaria para asegurar el líquido. Algunos maestros persisten en la supresion, y los oficiales se han retirado de los talleres.

En la provincia de Huelva ha sido capturado por la Guardia civil un pájaro de cuenta. llamado Pedro Padilla, fugado de la cárcel de Alora y procesado en varios juzgados.

Tres crímenes refiere la prensa de Cuba. Una vecina de Jiguani, que tenia una hija y además un amante, llegó a tener celos de ésta y resolvió degollarla y degollarse. Las dos quedaban heridas de mucha gravedad. Otro de ifo fué en término de Pinar del Rio, donde don José Paz dió muerte a su hermano don Francisco, enterrando despues su cadáver en un campo inmediato, lo cual no le ha evitado el

ser preso, y en Guane se registra un hecho muy parecido, del cual no hay pormenores todavía.

Ha fallecido en Barcelona el farmacéutico y abogado D. Sebastián Ferrer, gobernador que fué de algunas provincias.

Otra vez tenemos que hacer con el Rosario de la Aurora en Valencia. Cuando la procesion reporría el domingo el patio del convento de Jerusalén, cayó sobre ella una lluvia de piedras arrojadas, según parece, desde una casa en construcción, resultando lesionados dos ó tres devotos.

El ministerio de Fomento, para evitar todo genero de abusos en la adquisicion de libros, e impedir que se gaste en un mes la consignacion del año, ha acordado dividir en trimestres el crédito afecto a ese servicio y no excederse dentro de cada periodo trimestral de la cantidad correspondiente.

TELEGRAMAS.

Francia.

Paris 28.—La cuestion del incidente de la frontera alemana sigue por buen camino, confiándose que tendrá un pronto y satisfactorio arreglo en vista de la actitud conciliadora que ha tomado el gobierno de Berlin.

La prensa alemana, en general, emplea un lenguaje muy sensata y prudente, reconociendo la justicia que asiste a Francia de obtener una reparacion si los hechos resultan comprobados.

Hoy debe llegar a Berlin la informacion abierta por la autoridad judicial de Colmar sobre el mismo terreno.

Inglaterra.

Londres 28.—Las noticias de Irlanda recibidas durante la pasada noche, dan cuenta de la profunda agitacion que reina en aquella isla.

Los colonos embargados por la falta de pago de sus arrendamientos, parecen dispuestos a abandonar el sistema de la resistencia pasiva, acudiendo a las armas contra los representantes de la autoridad.

Ayer, cerca de Limerick, debía ser embargada una finca.

Los curiales pidieron auxilio a la policia y a la tropa, presentándose con una fuerza de 200 agentes y 100 soldados delante de la casa de campo, objeto del embargo.

Dentro de ella no se encontraban mas que el colono, su mujer y un hermano de ésta, los cuales se parapetaron detras de las ventanas y se resistieron heroicamente contra la fuerza, hiriendo a numerosos ingleses.

Por fin consiguieron estos apoderarse de los tres sitiados que estaban cubiertos de heridas, y se los llevaron presos.

Dublin 28.—El Lord corregidor de esta ciudad, presidente de la Junta central de la Liga nacional irlandesa, ha dirigido una exhortacion a dicha Liga a fin de que los individuos de ella se reúnan todos los domingos sin hacer caso de la prohibicion del gobierno.

Lord corregidor añade que es preciso oponer la resistencia pasiva al gobierno, mientras Irlanda no tenga la autonomia que viene reclamando.

GACETA.

DIA 28.

Fomento.

Real decreto dictando disposiciones para realizar el censo general de la poblacion que ha de verificarse en la Península e islas adyacentes la noche del 31 de Diciembre de este año al 1.º de Enero de 1888.

—Real orden encargando tineramente del despacho de los asuntos de la direccion general del instituto geográfico y estadístico a D. Francisco de P. Amillaga.

—Otra dictando disposiciones acerca de los expedientes de sustitucion de los maestros y maestras de instruccion primaria en el desempeño de sus cargos.

Ultramar.

Real decreto nombrando contador de la clase de primeros del tribunal de Cuentas con destino a Cuba a D. Rafael Franco.

Gobernacion.

Real orden mandando proceder a la celebracion de la subasta para establecer y explotar una red telefonica en Salamanca.

GACETILLAS.

Recomendamos, ya que no puede extinguirse esa llaga de la mendicidad que se extiende por todas nuestras calles y paseos, que por lo menos se evite el espectáculo siempre penoso de ver a varios niños de corta edad, explotados por gentes sin entrañas, pedir limos-

na de noche en los sitios mas concurridos e igualmente debiera averiguarse si todas esas mugeres harapientas que llevan niños de pañales son efectivamente sus madres ó son alquilados, que a tanto llega la maldad humana.

Aun siendo esos miserables niños hijos legítimos de las que postulan con ellos, deben ser reconocidos desnudos por los médicos municipales, pues hay madres que en vez de ese dulce nombre merecen el de fieras y voluntariamente producen úlceras y heridas a sus propios hijos que les oprimen para que lloren y despierten así los sentimientos de caridad de los transeuntes.

¡Pobres niños! Si alguno de esos angelitos consigue vivir apesar de ese cúmulo de torturas que envuelve su niñez, llegará a los siete u ocho años en un estado de perversion completa y cuando acaso no ha llegado a la pubertad ingresará en el patio de unacárcel a aprender en la gran escuela del vicio y del crimen, como se gana la boria de doctor del presidio ó se acaba la vida sentado en el banquillo del cadalso!

En la tienda de la esquina

De la calle de la Vega

Que es el dueño un tal Ricardo

Ayer presencié la escena

De llegar una mujer,

Barbiana y graciosa ella,

Y le dijo a la postora:

«Dispense que la entretenga,

Pero hágame usted el favor

De pesarme estas chuletas

Porque vengo de la plaza

Cargada con esta cesta

Y creo y se me figura

Que no vienen muy completas.»

Tomó la postora el cesto

Y sacó la carne fresca

Y dijo: ¿Cuanto ha comprado?

—Dos libras.

—Vamos a verlas.

Puso la carne en el peso...

¡Cielo santo! ¡qué sorpresa!

Le faltaban siete onzas!

Entonces fué la gran gresca.

—Esto no puede sufrirse—

Exclamaba la morena,

Y estoy por ir a la plaza

Y meterle por la geta

Al carnicero la carne

Para que así el hombre aprenda

A no robar a los *probes*,

Que con fatigas y penas

Ganan un triste jornal

Pa que ellos tengan cadenas

De *relores* y brillantes

Y buenas copas se beban.

—Tiene usted mucha razon—

Le contestaba la dueña

Que es tambien muy buena moza.

En cambio viene a mi tienda

Todos los dias el repeso

Y las hogazas se llevan

Porque les falta una onza,

Que eso lo roba cualquiera

Y yo no tengo la culpa

Y nunca fui panadera.»

—Mire usted, puede pasar

En el pan alguna merma,

Pero ¡por Dios! en la carne

Que me cuesta dos pesetas!

—¿Cuándo se armará la gorda!

¡Caigan rayos y centellas!

Porque esto no hay quien lo aguante;

—Tiene usted razon, Josefa.

—Eso le digo a mi hombre:

Si en vez de enaguas, tuviera

Yo puestos unos calzones,

Y tuviéramos vergüenza

No pasarían estas cosas.

—Alárgueme usted la cesta

Que voy a ver al Alcalde

A que diga Su Excelencia

Si esto es legal, si esto es justo.

—Tómelo usted con paciencia

Porque la pueden prender

Y conducirla a la treña

Y llevarla al juicio oral

Y luego mandarla a Centa.

—¡Eso tendría que ver!

—Pues, hija, mucha cautela.

—O me completan la carne

O van a clamar las piedras.

Cármén, quede V. con Dios.

—La Virgen vaya con ella.

Parece que en el Juzgado y en las oficinas de Orden Público se ha dado parte por algunos vecinos de la calle de la Almedina de las peligrosas expansiones que se permite otro de los mismos haciendo objeto de sus agresiones a ciudadanos pacíficos y honrados de los que el pendenciero no ha recibido la menor ofensa y solo puede achacarse esa conducta a momentáneo eclipse de la razon; pero es conveniente que los agentes de la autoridad vigilen aquellos sitios y procuren que esas escenas no se repitan.

Hoy sale para Madrid nuestro querido amigo D. Francisco Maldonado Entrena, Diputado provincial.

Tenemos que dar una buena noticia a nuestro querido amigo D. José que casi todas las tardes da su paseo a Agua-duice ó a los pueblos de Pechina ó de Rioja.

En los periódicos extranjeros hemos visto que un egipcio anda todos los dias algunas leguas y ha conseguido llegar a la edad de 110 años de edad.

Pero, D. José, no es eso lo mas raro, sino que se ha casado! con una muchacha de 20 años, la cual está en cinta y pronto le vá a dar un hijo.

Calabate.—La *Gaceta* publica una Real orden fecha del 12 disponiendo que para lo relativo a la clase y número de pilotos que deben embarcar en los buques mercantes españoles, se entienda por navegacion de *cabotaje* la que verifican entre puertos españoles sin escala en

Los extranjeros, ó entre aquellos y los de las islas adyacentes, para la cual no necesitan llevar piloto si su porte es menor de 100 toneladas, siendo de vela, ó de 200, si de vapor. Si excedieren de este porte, llevarán siempre un piloto. Se considerará también como de cabotaje la que se verifique entre los puertos del litoral de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, Marianas, Carolinas, ó de las islas españolas del golfo de Guinea.

El gran cabotaje comprenderá las entre los puertos españoles de la Península é islas adyacentes y los de Canarias ó de las costas Sur de Francia, Oeste de Italia é islas de Sicilia, Córcega y Cerdeña, costas de Túnez, Argelia y Marruecos hasta cabo Bojador y de Portugal y Oeste de Francia hasta Brest, para las cuales hay que llevar un piloto cualquiera que sea el porte, excepto las embarcaciones menores de 100 toneladas que se dedican á exportar frutas y hortalizas desde los puertos del Mediterráneo á Baleares, Argelia y Sur de Francia. Cuando un buque tuviere que ir á puerto próximo extranjero y hubiese falta absoluta de pilotos, podrá llevar un patrón competente. También se considerarán como de gran cabotaje las navegaciones entre los puertos de Cuba y Puerto-Rico y entre los de ambas islas y las extranjeras del mar de las Antillas, como las entre las islas españolas del golfo de Guinea y las extranjeras del mismo y entre aquellas y la costa africana desde cabo Tres Puntas á cabo Lopez.

Será navegación de altura la entre los demás puntos del globo incluso entre Filipinas y las Marianas ó Carolinas, para la que llevarán los buques dos pilotos, uno de la clase de primeros ó segundos con el cargo de la derrota. Para las grandes travesías, llevarán tres, dos primeros ó segundos y el otro tercero. Cuando el capitán no sea piloto, recaerá el mando de los buques en un primero, segundo ó tercero, si el tonelaje es inferior á 250 toneladas en los de vela, ó á 500 en los de vapor, y de estos límites en adelante, en un primero ó segundo.

Séase.—Los alumnos á quienes convenga pedir exámen en Octubre, para terminar un período de estudios por hallarse comprendidos en los casos de la real orden de 26 de Julio último, deberán solicitar las inscripciones como de enseñanza oficial, llenando las formalidades que están prevenidas, dentro de los quince primeros días de Octubre próximo. Las matriculas y exámenes indicados, se considerarán respecto á la incompatibilidad de la enseñanza oficial con la privada y para los demás efectos, como propias del curso académico de 1887 á 88.

Durante la primera quincena de este mes, ocurrirán grandes perturbaciones atmosféricas en toda la parte meridional de Europa, según la autorizada opinión del doctor Falt.

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de este territorio, D. Ambrosio Tápias, fiscal de la de Lérida.

Extracto del «Boletín Oficial».—Sábado 24 de Septiembre.

Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Alcazar de San Juan en Mayo último.

Otra del Ministerio de Hacienda desestimando un recurso de alzada interpuesto contra la Junta arbitral de Irún que impuso derechos de aduana y recargos á un carruaje de lujo importado que fué expedido al extranjero para su repación.

Programa de los exámenes para ingreso en la Escuela Naval flotante.

Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, excitando el celo de los Sres. Alcaldes para la rápida formación de las nuevas cartillas evaluatorias que deberán estar terminadas el 1.º de Enero próximo.

Edicto del Fiscal del Batallón de Reserva de Vera, llamando en el plazo de 3 días á Agustín Gallego Lara, al que le instruye sumaria por el delito de falta de presentación ante la Comisión provincial.

Otro del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta capital, citando en el plazo de 20 días á Antonio Gomez Santiago, y á Francisco Medina Cruz, para que comparezcan ante esta Audiencia con objeto de que tenga lugar la celebración del juicio oral en causa que se les sigue por el delito de lesiones.

Ayunamientos.—Anunciando el de Lúcar que terminará el repartimiento de consumos, cereales y sal, se halla expuesto al público por ocho días en su Secretaría.

Domingo 25 Septiembre.

Circular del Gobierno civil encargando á los Alcaldes, que remitan un estado numérico de los penados que se hallen en sus respectivos términos municipales el 1.º de Octubre.

Anunciando la Dirección General de Correos y Telégrafos, la subasta de la conducción de la correspondencia entre Bilbao, y ceñurise que será por cuatro años, y especificando las demás condiciones en que debe hacerse este servicio.

Edicto del Juzgado de instrucción condenando á Manuela Oriand Sanchez á dos meses y un día de arresto, mayor por cada uno de los tres delitos de estafa cometidos por ella, indemnización á las estafadas, y al pago de las costas procesales.

Otro del Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, anunciando para el día 15 de Octubre, la subasta de una casa sita en Zurgena.

Otros del Fiscal del Batallón Depósito de Vera llamando á Pedro Blanes Gimenez, Francisco Ubeda Ruiz y Juan Fernandez Gonzalez, á los que se les instruye sumaria por falta de presentación ante la Comisión provincial los primeros, y á la caja de reclutas el segundo.

Ayunamientos.—Anunciando los de Ragol y Torre que terminará el repartimiento de con-

sumos, cereales y sal de dichos pueblos, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías.

Un consejo diario.—*Bacalao á la marinera.*—Después de cocido el bacalao, se pone en la fuente con un poco de su propio caldo, en el cual se disuelve una yema de huevo cocido, un ajo machacado y un poco de pimienta; se echa aceite crudo y vinagre y unas cebollitas cocidas con el mismo bacalao.

La Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Almería publica en el *Boletín Oficial* la relación nominal de los compradores de Bienes Nacionales cuyos vencimientos corresponden al mes de Octubre próximo y son los siguientes:

Don Francisco Martínez Torres, Laujar, 614 pesetas 25 céntimos.

Don Antonio Miguel Alonso, Purchena, 125 idem.

Don Antonio María Acosta, id., 512 id.

Don Francisco Martínez Torres, Cuevas, 13 id. 75 id.

Don Antonio Martínez Ortiz, Abia, 51'35.

Don Juan Fornieles Paz, Almócita, 8'75.

Don Miguel Carrillo Gimenez, Lijar, 7'50.

Don Francisco Gomez Miron, Almería, 5'06.

Don Pedro Vazquez Vazquez, Berja, 420'25.

Don José Márquez, Almería, 39'35.

Don Joaquín Rubio Gonzalez, Chercos, 101.

Don Fernando Cumelia, Almería, 225.

Don Juan Oña Quesada, id., 1.900.

Don Juan Montesinos, id., 240.

Don José María Terrones, Berja, 226.

Don Vicente Abad Sanchez, Nijar, 3.100'50.

Don Felipe Sanchez Perez, id., 1.555.

Don José Navas Cañizares, id., 60'50.

Don José García Gonzalez, id., 112'60.

El Paludismo en Cartagena.—Leemos en un periódico de dicha ciudad:

«Según los datos facilitados á la Alcaldía por los señores Médicos Municipales y que sirvieron á la Junta de Sanidad para declarar en estado de epidemia á esta ciudad, hace 8 días existían en Cartagena y barrios extramuros, los siguientes enfermos de fiebres palúdicas

1.º y 2.º cuartel 406.

3.º y 6.º id. 250.

4.º id. 270.

5.º id. 312.

7.º y 8.º id. 231.

San Anton, Concepcion, et. 368.

Santa Lucía. 427.

Total, 2264 enfermos, sin estar incluidos en este número los cuatrocientos y pico que existen en el Hospital Militar, ni las muchas personas que padecen tal dolencia y que pertenecen á las clases acomodadas, ni los muchísimos enfermos que son visitados por los médicos de las sociedades de socorros que existen en esta ciudad.

Resulta pues, que no es exagerado, ántes bien nos parece que no llegó á lo exácto, el número de 3.000 enfermos que se calculan existentes entre Cartagena y sus barrios extramuros. Si el incremento que esto significa no es bastante para que se adopten medidas salvadoras, esperamos el verano que viene, que siguiendo la marcha creciente, iniciada hace mucho tiempo, todos seremos víctimas de las fiebres palúdicas, que han de ser la causa de la total despoblación de Cartagena.

Hotel Tortosa.—Plato del día.
Beefsteak.

Los específicos y medicinales patentes contra las enfermedades del pecho y la garganta se cuentan por millares en todos los países del globo. Parece que no hay médico ni familia ni individuo particular que no posea una receta, así como tampoco, no hay botica que no expenda algún remedio contra la tos, el dolor de garganta y aun la tisis; pero desgraciadamente unos y otros no son en su mayor parte sino remedios caseros en los cuales la ingenua fé suplía su eficacia ó la especulación y la ciencia. Pocos, muy pocos específicos existen, que, como el Pectoral de Anzahuíta reúnan la respetabilidad de su origen á la sabiduría de su pronta y radical curación de los tres males arriba mencionados. Probad y os convenceréis.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Unguento y píldoras Holloway.

—El Salvaguardia de la Sociedad.—Cualquiera que sea la enfermedad, dondequiera que se descubra, sea externa, sea internamente, sus víctimas pueden acudir al sistema de tratamiento del Profesor Holloway confiados en que ningún día pasará sin que ellos se sientan algún tanto mejores. Para la remoción de las úlceras ó la cura de las heridas, las llagas, las erupciones, los abscesos, las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y el pecho en general, lo único que se necesita es usar el Unguento Holloway conforme las instrucciones impresas de que va acompañado cada bote del medicamento. En toda dolencia que dure de mucho tiempo, conviene recurrir á las Píldoras Holloway, porque ellas estimulan la circulación, renuevan la debida energía nerviosa, y conducen á una acción preparativa.

SALUD A TODOS devuelta sin medicinas, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA

que cura casi todos los males.

Cuarenta años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis,

gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, erupciones, vómitos estreñimientos, diarrea, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para criar los niños débiles.—100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castelluart del duque de Plosu kow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

Cura núm. 69.924.—«Soissons (Aisne), el 10 de enero 1868. Hace dos años que padecía según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer, al estómago. No podía dirigir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esta larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la *Revalenta du Barry*. Desde entonces las fuerzas vuelven, digiero y no padézco más.—De CHA-SELLES, condesa de Gourguers.»

Núm. 72'448.—La señora Moyano, Cádiz de agudos dolores intestinales é insomnios pertinaces.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbitero; 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

El Sr. Doctor-médico Martín, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar 15 á 18 veces al día, durante años.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.

De BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, Paris.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas.—Agustín Masana—Vicente Ferrer y Cir—Alomár y Uriach.—Baudilio Buñill y Cia.—Emilio Martignole.—Amadeo Cros.—G. M'Vehil, y todos los boticarios y ultramarinos del país.

De venta en todas las principales farmacias y ultramarinos.

BARCELONA: Hijos de D. José Vidal y Ribas.

Depósito en esta Ciudad, Botica de la señora Viuda de D. Antonio Vivas.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Recaudacion de hoy.	PTAS. CTS.
Fielato Central.	2-10
Id. del Puerto.	368'41
Id. de Granada.	177'81
Id. de la Vega.	4'79
Id. del Sol.	882'54
Id. del Mar.	0'70
Total.	1436'35

Almería 29 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Juan Lirola.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES DE EL DIA 29.

Entrados.
De Cartagena, vapor Luis de Cuadra.
De Málaga, id. Manuel Espalú.
De Valencia, id. Elvira.
De Mahon, id. Genovese.
De Málaga, id. Concordia.

Despachados.
Para Liverpool, vapor Elvira.
Para Málaga, id. Luis de Cuadra.
Para Cartagena, id. Manuel Espalú.
Para Liverpool, id. Fran.
Para id., id. Genovese.

ANUNCIOS.

Vapor. El magnífico vapor español **CABO CREUX**, saldrá de este puerto hoy 1.º del corriente para Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cetta y Marsella, admitiendo carga y pasajeros.

Su capitán D. X. García.
Se despacha por sus consignatarios señores D. Vicente Gay y Hermano.

Ha llegado la rica manteca de la acreditada marca de L. Bruin de Hamburgo, el rico queso de bola, crema de la crema y crema, el especial queso de plato, salchichon de Vich, la sin rival garbanza de Alfarate, lentejas blancas, manteca del Reino fresco, pasas superiores en cajas de 1/4, 1/2 y 1 arroba, conservas alimenticias, bizcochos de Mallorca, chocolates, galletas en latas iluminadas, vinos y licores.

TIENDA DE ULTRAMARINOS

DEL MALAGUENO.

2.—Marquesa.—2.

Lo mas superior.—Dinamitas, mechas y cápsulas de todas clases procedentes de Bilbao.

Darán razon calle de Murcia, numero 6.

Hotel Tortosa. Desde hoy á las nueve del día hasta las 12 de la noche, se servirán cubiertos y raciones tanto en el local del restaurant como á las casas particulares.

También tenemos un variado surtido de pasteles confeccionados por un maestro especial, como en las primeras capitales de España y Francia.

Avisamos á nuestra numerosa clientela que desde 1.º de Setiembre trasladamos la Sucursal á la Plaza de Flores, en cuya casa hallarán cómodas habitaciones y escelente trato.

Tenemos carruages elegantes al servicio de nuestros huéspedes, á los precios de tarifa.

Ama de cria. Se necesita una para casa de lospadres. En esta Imprenta darán razon. 8-8

Pastas para sopa

Italianas de todas clases. libra. . . 0'40 peseta
Juliana á granel, id. . . 1'50 »
Id. en paquetes de 260 gs. id. . . 1 »
Purés id. de 250 » id. . . 0'75 »
Saogu id. de 250 » id. . . 0'75 »
Tapioca id. de 125 » id. . . 0'50 »

CONFITERIA SEVILLANA.
DE SANTIAGO FRIAS LIROLA
Puerta de Purchena.

Depósito de cerveza de «La Cruz Blanca», de Santander.

Casa de los Sres. Sanchez Coca y Compañía, calle de Granada.

«La Cruz Blanca»

PRECIOS DEL DEPÓSITO	REALES.
Botella entera Imperial.	3'75
Id. media id.	1'75
Id. entera Doble Bock.	2'75
Id. media id.	1'50
Id. entera Mesa.	1'75
Id. media id.	1

Los cascos enteros se cobran por separado á 2 reales y los medios á 1'50, pero siempre que se devuelvan se abona lo indicado.

A los pedidos de 100 reales en adelante se abonará el 10 por 100. Se halla de venta en todos los establecimientos públicos.

Pedid la marca **Cruz Blanca**, Santander.

Compañía General de Tabacos de Filipina.

La Flor de la Isabela. Para pedidos de sus elaboraciones, dentro de lo que prescribe la legislación vigente, dirigirse á los Representantes en esta provincia D. M. Ruiz Reyes é hijo.

SASTRERIA ESPAÑOLA

DE
E. TORRES.
6.—REAL.—6.

Se han recibido las novedades para la presente estacion.

Boca. El Tesoro Universal de la

Boca. Boca. Calma instantáneamente los mas fuertes dolores de muelas, no da lugar á sufrir úlceras en las encías, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encías, y dá frescura constante á la boca. Este dentrífico de mejor éxito y más económico de cuantos existen.

De venta en la farmacia de Talavera plaza del hospital, Almería. Los pedidos al por mayor Felipe Alcazar, Cartagena.

SASTRERIA

DE
EDUARDO GARCIA CALVO.

4, GLORIETA DE SAN PEDRO, PISO PRINCIPAL.

Confeccion esmerada y elegante en toda clase de prendas.

The Underwriting

and agency association, limited compuesta solamente de miembros aseguradores del **LLOYD INGLESES**, compañía de seguros marítimos, fluviales y terrestres.

Entre las diferentes clases de seguros que abraza esta Compañía hace también el seguro de valores declarados á una prima muy económica para el asegurado.

Para efectuar dicho seguro, basta con que el asegurado presente en esta Sub-dirección, el recibo de certificado por correo. Las operaciones pueden hacerse á toda hora del día que se presente dicho documento.

Para informes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo, Bilbao 5 y Paseo del Principe 11.

LA HABANERA.

CHOCOLATES DE
GINESA LOPEZ E HIJO.

18 y 20.—MARIN.—18 y 20.

Almería.

DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COLONIALES.

ESPEDICIONES A TODOS PUNTOS.

FABRICA DE CAFÉS

EMPAQUETADOS SUPERIORES.

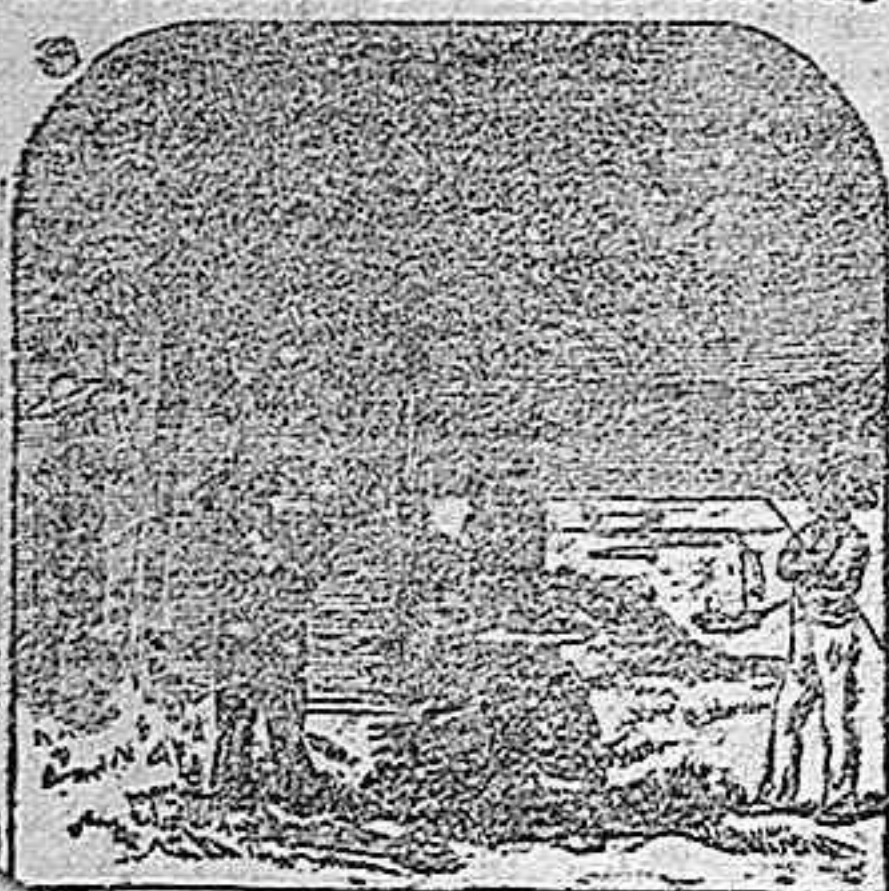
FABRICA DE CHOCOLATES

MOVIDA Á VAPOR

ALMERIA.
Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Civilizado en todas partes como la mejor preparación que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL
ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO
DE LANMAN Y KEMP.
puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

EMPRESA.

Limpia de Pozos Negros, sistema inodoro. Se hacen estos servicios, con prontitud, aseo y economía.

Dirección calle de las Tiendas, establecimiento de los Sres Fernandez Hermanos.

ENFERMEDADES DE LA VISTA.

Ni un solo enfermo deja de curarse, con esta infalible AGUA MILAGROSA. Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo a la vista su fuerza y vigor primitivos.

¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor, en la farmacia de la señora Viuda de Vivas.

ESTRADE-BERDOT FRERES OPTICOS.
Almería, Tiendas 2 y en Jaén, Maestra 11

Especialidad en estuches de matemáticas y precios de los mismos los hay en cajas de madera a 2, 2'75, 3'25, 4'45, 5'50, 7, 9, 10, 14, 15 a 25 pesetas uno, id. para bolsillo de metal blanco en forma de cartera, a 15, 16, 22, 24, 28, 35, 45, 55 a 100 uno, compases de reducción, id. mas inferiores, id. de madera de 40 a 50 centímetros de longitud para academias, tira lineas de varias clases, pastillas de colores, tinta china inferior, medio fina y superior, plantillas de cartabones, chinchies, plumas superiores para dibujar, transportadores de talleo de medio y círculo entero, bot-citos de cermin superior, surtido especial en armaduras de quevedos de oro y de gafas en las formas mas sólidas y mas elegantes a precios sumamente baratos en quevedos las hay a 20, 24, 26, 35, 32 y 50 una, id. en gafas de 19, 22, 25, 28 a 55, armaduras de níquel, id. de acero, id. metal blanco, concha, plata, sobre dorada, id. de búfalo.

Estrade-Berdot Frères.

F. FABRICI Y C.

Comisionistas para la venta de uva de Almería en NEW-YORK.

Remiten a los Propietarios el producido de las ventas poco despues de realizadas.

Cada semana se publicará en este periódico los telegramas sobre el estado del mercado de New-York y la cantidad de barriles vendidos.

JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas.

Unicas de su especie conocidas.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-es-crofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe de estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse a perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos a los que se proponga, ó sea a los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de, 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito e hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello a los más conocidos médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 a 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente a estas AGUAS, dirigirse a R. J. Chávarri, Atocha, 87 (Plaza de Anton Martín) Madrid

Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.

Laujar.—D. Vicente Carvajal.

Vera.—D. Julian Allás.

PILDORAS HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando a este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central Ox 533 ad Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para Iglesias, almacenes, cocheras y demás habitaciones a precios económicos.

Dirigirse a la calle de Murcia número 6.

Fabrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL
de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadrevillas cerca de la fábrica del gas.

Cada bala de 10 resmas 57 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario calle de Girona. Almería.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

LINEA DE LAS ANTILLAS CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ.

Tres salidas mensuales.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES
El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.

El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión a los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados Unidos de América.

El vapor, España

saldrá de Málaga el 7 corriente y de Cádiz el 10 del mismo.

LINEA DE FILIPINAS

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden, Colombo y Singapur;

servicio a Iloilo y Cebu.

Trece viajes anuales partiendo de

Liverpool, con escalas en

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y

Barcelona de donde saldrán cada

cuatro viernes a partir del 29 de Julio de

1887. De Manila saldrán cada cuatro

lunes a partir del 25 de Julio.

El vapor, Isla de Mindanao

saldrá de Cartagena el 22 corriente y de Barcelona el 23 del mismo.

Lineas del Rio de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila a precios especiales, para emigrantes de clases artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y enca minará a los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Para mas informes en

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorca. Quesos de bola. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almívars de Granada en tarros de cristal y latas. Atun, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñetes. Pasas en cajas de todas clases. Salsichon legítimo de Vich y Arlés. Choclates, cafés y té, sin rival.

42.—TIENDAS.—43.

Competencia

A LA «LIMA LOSADA».

En el Bazar del Crédito de Juan Lopez Lopez Puerta de Puchena al lado de la botica de D. José Quesada, se acaba de recibir un magnifico surtido en zapato de suela cañamo los renombrados por los quita callos los que tienen la virtud de que al usarlos dos ó tres veces desaparecen los callos y ojos de pollo; recomendamos al público por lo útil y económico de estos calzados. Su precio son de 12 reales par. Surtido en los demás calzados para señoras caballeros y niños. Gorras de todas clases. Ronzales para caballeros y pe rros. Alpargatas para bailes. Todo barato.

En el taller

de D. Basilio Cormona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balcones, ventanas y demás hierro para los edificios a precios económicos, como tambien se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, tambien se arreglan todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fiel Contraste.

EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos a 300 reales. Juegos de café de loza a 70 reales. Los demás géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.